

*Decreto de 21 de Febrero, mandando dar tres mil pesos al señor don Juan Fischer.*

El Presidente de la República, à sus habitantes, Sabed:— Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico—En atención à las pérdidas que sufrió en sus intereses el señor Juan Fischer y à los importantes servicios que prestó à la ciudad de Matagalpa, derramando su sangre en la primera invasión, ejecutada por los indígenas en 30 de Marzo último, la nación le manda dar tres mil pesos, que el Gobierno pagará en los términos que juzgue conveniente.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados — Managua, Febrero 15 de 1882 — Justo Midence, D. P. — Manuel Cuadra, D. S. — Isidoro Gómez, D. S.—Al Poder Ejecutivo — Sala de sesiones del Senado — Managua, Febrero 15 de 1882—Benjamín Guerra, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Por tanto: Ejecútese— Managua, Febrero 21 de 1882—Joaquín Zavala — El Ministro de Hacienda—Joaquín Elizondo.